

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATICBFDAPRE-I-176-2022-01 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE – ABU DHABI Y CONSORCIO HOGARES INFANTILES 2022

CONTRATANTE	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE - ABU DHABI
INTERVENTOR	CONSORCIO HOGARES INFANTILES 2022
NIT	901.664.397-6
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL HOGAR INFANTIL PIVIJAY UBICADO EN PIVIJAY - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, HOGAR INFANTIL ALEGRE AMANECER UBICADO EN SAMANIEGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL JESUS SALAZAR MEDINA UBICADO EN GUÁTICA – DEPARTAMENTO DE RISARALDA
PLAZO	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO
VALOR	\$178.000.000
SUSPENSIÓN 1	SUSPENSION 29 DÍAS CALENDARIO
OTROSÍ 1	ADICIÓN DE \$51.133.333 Y PRÓRROGA DE 4 MESES ETAPA 2 DEL PROYECTO HOGAR INFANTIL PIVIJAY UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SUSPENSIÓN 2	SUSPENSIÓN 1 MES
OTROSÍ 2	PRÓRROGA DE 1 MES Y 15 DÍAS AL PROYECTO HOGAR INFANTIL PIVIJAY UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
OTROSÍ 3	PRÓRROGA DE 1 MES AL PROYECTO HOGAR INFANTIL PIVIJAY UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
OTROSÍ 4	ADICIÓN \$12.700.000
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	PIVIJAY – MAGDALENA; SAMANIEGO – NARIÑO; GUÁTICA - RISARALDA
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841, quien ostenta la calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE - ABU DHABI**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 3.1-104723 suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR .S.A y FINDETER el día 15 de febrero de 2022 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **IRINA PAOLA CHARRY VALDES**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.063.149.844, quien ostenta la calidad de representante del **CONSORCIO HOGARES INFANTILES 2022**, conformada por GRUPO TDA LIMITADA, sociedad identificada con Nit. 900.136.753-7, con un porcentaje de participación del 50%, y por INGENIERIA 3M SAS, sociedad identificada con Nit. 900.690.300-9, con un porcentaje de participación del 50%, quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, se celebra el presente Otrosí, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que mediante documento suscrito el 10 de marzo de 2023, entre EL CONTRATANTE y EL INTERVENTOR se celebró el Contrato de Interventoría No PAF-ATICBFDAPRE-I-176-2022-01, cuyo objeto es *“realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL HOGAR INFANTIL PIVIJAY UBICADO EN PIVIJAY - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, HOGAR INFANTIL ALEGRE AMANECER UBICADO EN SAMANIEGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL JESUS SALAZAR MEDINA UBICADO EN GUÁTICA – DEPARTAMENTO DE RISARALDA”*, por la suma de \$178.000.000 y un plazo de ejecución de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, discriminados de la siguiente manera:

HOGAR INFANTIL PIVIJAY, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Interventoría de Diagnósticos, Estudios y Diseños, obtención de licencias y permisos.	Dos (2) meses*	OCHO (8 MESES)

ETAPA II: Interventoría a la ampliación y/o adecuación y cierre contractual	Seis (6) meses**	
---	------------------	--

HOGAR INFANTIL ALEGRE AMANECER UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Interventoría de Diagnósticos, Estudios y Diseños, obtención de licencias y permisos.	Dos (2) meses*	SEIS (6 MESES)
ETAPA II: Interventoría a la ampliación y/o adecuación y cierre contractual	Cuatro (4) meses**	

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL JESÚS SALAZAR MEDINA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUÁTICA – DEPARTAMENTO DE RISARALDA

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Interventoría de Diagnósticos, Estudios y Diseños, obtención de licencias y permisos.	Dos (2) meses*	SEIS (6 MESES)
ETAPA II: Interventoría a la ampliación y/o adecuación y cierre contractual	Cuatro (4) meses**	

SEGUNDA: Que mediante documento del 10 de abril de 2023, se suscribió el Acta de Inicio al Contrato No. PAF-ATICBFDAPRE-I-176-2022-01.

TERCERA: Que mediante documento del 01 de noviembre de 2023, se suscribió el Acta de Inicio de la Etapa II del Proyecto HOGAR INFANTIL PIVIJAY, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, correspondiente al Contrato No. PAF-ATICBFDAPRE-I-176-2022-01.

CUARTA: Que el 07 de febrero de 2024, se suscribió Suspensión No. 1 al contrato No. PAF-ATICBFDAPRE-I-176-2022-01.

QUINTA: Que el 27 de marzo de 2024 se suscribió el Otrosí No. 1 al contrato No. PAF-ATICBFDAPRE-I-176-2022-01, por el cual se adicionó el valor del contrato en la suma de \$51.133.333, se prorrogó por el término de 4 meses el plazo de ejecución de la etapa 2 del proyecto HOGAR INFANTIL PIVIJAY UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

SEXTA: Que el 30 de julio de 2024 se suscribió la Suspensión No. 2 al contrato No. PAF-ATICBFDAPRE-I-176-2022-01, por un término de 1 mes o hasta que se superen los hechos que originan la suspensión.

SÉPTIMA: Que el 01 de agosto de 2024 se suscribió el Otrosí No. 2 al contrato No. PAF-ATICBFDAPRE-I-176-2022-01, por el cual se prorrogó por el término de 1 mes y 15 días el plazo de ejecución de la etapa 2 del proyecto HOGAR INFANTIL PIVIJAY UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

OCTAVA: Que el 14 de septiembre de 2024 se suscribió el Otrosí No. 3 al contrato No. PAF-ATICBFDAPRE-I-176-2022-01, por el cual se prorrogó por el término de 1 mes el plazo de ejecución de la etapa 2 del proyecto HOGAR INFANTIL PIVIJAY UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

NOVENA: Que mediante comunicación No. EQ-091-174 de fecha 16 de julio de 2024, soporte para la celebración del Otrosí No. 2 al contrato No. PAF-ATICBFDAPRE-I-176-2022-01, el contratista de obra indicó lo siguiente:

“Queremos dejar constancia de que, conforme a lo estipulado en los términos contractuales, los gastos correspondientes a la interventoría por el plazo adicional serán asumidos por nosotros en nuestra calidad de contratista.

Teniendo en cuenta todos y cada uno de los puntos antes expuesto, solicitamos, nos sea prorrogado el tiempo de ejecución del contrato CUARENTA Y CINCO (45) días”

DÉCIMA: Que por su parte, mediante comunicación No. CSM-026-142, EL INTERVENTOR informó lo siguiente:

“(…) 6. Así mismo, y teniendo la CLAUSULA SEXTA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA del Contrato de obra PAF-ATICBFDAPRE-O-091-2022-01, donde concierta que: Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORIA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA. (…)

Por lo anterior, El contratista de obra asume los gastos de esta interventoría para garantizar la supervisión de las actividades contractuales durante el tiempo adicional solicitado para la etapa II (frente pivijay) por un término de cuarenta y cinco (45) días calendarios, por lo anteriormente expuesto, toda vez que las causas fueron imputables al contratista de obra. (…)”

DÉCIMA PRIMERA: Que mediante documento del 04 de octubre de 2024, se emitió CONCEPTO SUPERVISIÓN, en el que el Supervisor designado por Findeter determinó lo siguiente:

“De acuerdo con la solicitud presentada por la interventoría mediante comunicación CSM-026-142 del 18 de julio de 2024 y alcance CSM-026-143 del 23 de julio de 2024, en donde solicitó prorrogar por el termino de 1 mes y 15 días la etapa II del Contrato de Obra No. PAF-ATICBFDAPRE-O-091-2022 y a su vez el contrato de interventoría No. PAF-ATICBFDAPRE-I-176-2022-01, adición asumida por el

contratista de obra por un valor de \$12.700.000 expuesta por la interventoría mediante comunicación No. CSM-026-144, al respecto me permito realizar las siguientes consideraciones en lo que respecta a la adición de recursos para el Contrato de Interventoría:

Conforme a la comunicación No. EQ-091-174 del 16/07/2024, la mayor permanencia de interventoría y los gastos correspondientes a la prórroga serán asumidos por el Contratista de obra, toda vez que los mismos hechos expuestos son imputables al mismo, por lo anterior, se requiere adicionar el contrato de interventoría para la etapa 2 por un valor de \$12.700.000 de acuerdo con la comunicación de interventoría No. CSM-026-144, donde el contratista de asumirá la mayor permanencia del contrato de interventoría por el termino de 1 mes y 15 días conforme al Otrosí No. 2 del 01 de agosto de 2024.

En consecuencia, y conforme a lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo previsto en la CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES del Contrato de interventoría No. PAFATICBFDAPRE-I-176-2022-011 está supervisión recomienda al Comité Técnico:

- Adición por un valor de \$12.700.000 a la Etapa 2 al contrato de interventoría PAF-ATICBFDAPRE-I-176-2022-01, con cargo al contratista de obra CONSORCIO LA EQUIDAD, para el proyecto ubicado en el HOGAR INFANTIL PIVIJAY UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, de conformidad con el Otrosí No. 2 de interventoría PAF-ATICBFDAPRE-I-176-2022-01”.

DÉCIMA SEGUNDA: Que El Comité Técnico Operativo mediante Acta No. 34 del 04 al 08 de octubre de 2024, recomendó adicionar la suma de \$12.700.000 a la Etapa II del Contrato No. PAF-ATICBFDAPRE-I-176-2023-01, correspondiente a recursos relacionados con el Otrosí No. 2, con cargo al contratista de obra, Contrato No. PAF-ATICBFDAPRE-O-091-2022-01.

DÉCIMA TERCERA: Que el Comité Fiduciario en sesión de fecha 08 al 11 de octubre de 2024, mediante Acta No. 23 adoptó la siguiente decisión:

“Con base al concepto de la supervisión, los miembros del Comité Fiduciario APRUEBAN e instruyen a Fiduciaria Popular lo siguiente:

(...).

2. Adición por un valor de \$12.700.000 a la Etapa 2 al contrato de interventoría PAF-ATICBFDAPRE-I-176-2022-01 suscrito con el CONSORCIO HOGARES INFANTILES 2022, con cargo al contratista de obra CONSORCIO LA EQUIDAD, para el proyecto ubicado en el HOGAR INFANTIL PIVIJAY UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, de conformidad con el Otrosí No. 2 de interventoría PAF-ATICBFDAPRE-I-176-2022-01”.

DÉCIMA CUARTA: Que el Contrato No. PAF-ATICBFDAPRE-I-176-2022-01 establece en su cláusula Vigésima Sexta – Modificaciones Contractuales, lo siguiente: *“El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes”.*

DÉCIMA QUINTA: Que a la fecha de suscripción del presente otrosí, el contrato No. PAF-ATICBFDAPRE-I-176-2022-01 se encuentra vigente.

Que en virtud de lo anterior, LAS PARTES acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - ADICIÓN: Se adiciona el valor contemplado en la Cláusula Tercera del Contrato No. PAF-ATICBFDAPRE-I-176-2022-01 en la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.700.000), para la interventoría a la Etapa II del Proyecto HOGAR INFANTIL PIVIJAY UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, con cargo al contratista de obra, Contrato No. PAF-ATICBFDAPRE-O-091-2022-01.

SEGUNDA: EL INTERVENTOR se obliga a ajustar las pólizas que amparan el Contrato No. PAF-ATICBFDAPRE-I-176-2022-01, conforme a lo acordado en el presente documento.

TERCERA: Las cláusulas del Contrato No. PAF-ATICBFDAPRE-I-176-2022-01 que no son objeto de modificación a través del presente documento, continúan vigentes.


Para constancia, se firma en Bogotá el 11 de octubre de 2024.

EL INTERVENTOR



IRINA PAOLA CHARRY VALDES
Representante
**CONSORCIO HOGARES
INFANTILES 2022**

EL CONTRATANTE



ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN
Representante legal
FIDUCIARIA POPULAR S.A.
Vocera y administradora del Patrimonio
Autónomo ICBF – DAPRE - ABU DHABI






OTROSI4_PAF-I-176-2022-01 FINDETER.

Informe de auditoría final

2024-10-30

Fecha de creación:	2024-10-30
Por:	Carol Nino (carol.nino@fidupopular.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAG_H2KGryK-Myx1q3Co27NgSiYRZwva-d

Historial de “OTROSI4_PAF-I-176-2022-01 FINDETER.”

-  Carol Nino (carol.nino@fidupopular.com.co) ha creado el documento.
2024-10-30 - 3:46:40 GMT- Dirección IP: 190.144.253.210.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Adriana Rodriguez Leon (adriana.rodriguez@fidupopular.com.co) para su firma.
2024-10-30 - 3:47:02 GMT
-  Adriana Rodriguez Leon (adriana.rodriguez@fidupopular.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2024-10-30 - 10:51:31 GMT- Dirección IP: 186.102.30.252.
-  Adriana Rodriguez Leon (adriana.rodriguez@fidupopular.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-10-30 - 10:51:50 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.102.30.252.
-  Documento completado.
2024-10-30 - 10:51:50 GMT